

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° 380

MELIPILLA, 29 ENE. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Artículos 10 N°4 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- b) Memorándums N°140 de fecha 26 de Enero de 2015 de la Directora de Desarrollo Comunitario (S);
- c) El Memorándum N°91, de fecha 29 de Enero de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas;
- d) Términos de Referencias.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la Contratación Directa con el Proveedor CGE DISTRIBUCION S.A. Rut: 99.513.400-4, con domicilio en Calle Ortuzar N°376. Melipilla, por el servicio de traslado de Empalme de la Junta de Vecinos Manantiales, consiste en traslado de empalme, tierras, poste de 8 metros, caja estanca ite de 1x15 amperes, este servicio con cargo al Programa Materiales de Reparación para Sedes Sociales, el valor del servicio es de \$175.889.- (ciento setenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos) IVA incluido.

2.- **FUNDAMENTACION:** Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, ya que es Proveedor único del Servicio en la Comuna.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-04-012 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien le subroge.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/CGA/MWS/dgo.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GUEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA